



Oficial Responsable: Oficina de Comunicaciones y Participación Comunitaria

POLÍTICA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO 1505

VISITANTES A LA PROPIEDAD DEL DISTRITO -

ACCESO SIGNIFICATIVO

PROPÓSITO

El Consejo Directivo y Administrativo (Consejo Directivo) da la bienvenida y alienta las visitas de los padres / guardianes y otros miembros de la comunidad a las escuelas, salas de clases y programas, eventos y excursiones del Distrito Escolar del Condado de Washoe (Distrito) y reconocidos o autorizados, reconociendo el beneficio de estas asociaciones para el éxito académico de los estudiantes. Esta Política del Consejo Directivo busca lograr un equilibrio entre los beneficios potenciales asociados con la presencia de visitantes en las propiedades y programas / eventos del Distrito mientras se evita la interrupción del proceso educativo y se protege la seguridad y el bienestar de los estudiantes y empleados, así como las instalaciones y el equipo del Distrito por mal uso o vandalismo. Esta Política del Consejo no se dirige a los visitantes en los eventos deportivos del Distrito y / u otros eventos grandes del Distrito para espectadores.

DEFINICIONES

1. "Alcohol" incluye, entre otros, cerveza, vino, *wine cooler*, licores, bebidas alcohólicas mixtas, bebidas de malta fermentada o malta, licores vinosos, licores fuertes o cualquier producto, incluyendo la cerveza "sin alcohol", que contenga alcohol más de cero que se usa con el propósito de intoxicarse.
2. "Sustancia controlada" incluye, entre otros, cualquier fármaco enumerado en la Farmacopea oficial de los Estados Unidos, la Farmacopea homeopática oficial de los Estados Unidos o el Formulario nacional oficial, incluidos, entre otros, narcóticos, depresores, estimulantes, alucinógenos o drogas o sustancias que alteran la mente, anfetaminas, barbitúricos, cannabis / marihuana, concentrado de marihuana, esteroides anabólicos (drogas comúnmente conocidas o denominadas: ácido, LSD, speed, qualudes, valium, cocaína, crack, PCP, hielo y otros nombres), y cualquier otra sustancia controlada como se define en la ley estatal o federal, o cualquier medicamento recetado o sin receta, medicamento, vitamina u otra sustancia química que no se tome de acuerdo con la Política de la Mesa Directiva del Distrito, las regulaciones administrativas o los procedimientos administrativos para administrar medicamentos a los estudiantes. La sustancia controlada también incluye:
 - a. Un medicamento recetado o un medicamento que no figura como Sustancia Controlada en virtud de la Ley de Sustancias Controladas

- Uniformes, que no ha sido recetado legalmente para la persona en particular que posee o usa el medicamento.
- b. Una sustancia controlada falsificada
 - c. Sustancias controladas presentadas en formas alternativas como comestibles, parches, aceites, etc.
 - d. Una sustancia de imitación que un individuo cree que es una sustancia controlada o que se representa como tal por o para un estudiante, y / o drogas de imitación, sintéticas o de diseño que se utilizan como sustitutos o imitaciones de sustancias controladas (esto incluye cannabinoides sintéticos o salvia Divinorum); y
 - e. Un compuesto químico o sustancia que se usa para inducir una condición de intoxicación cuando se inhala o se digiere con ese propósito. Esto incluye, pero no se limita a, productos para el hogar o la oficina, como productos en aerosol o cinta correctora líquida "blanqueadora".
3. "Propiedad o instalaciones del Distrito" incluye cualquier edificio, propiedad o alquilado o arrendado por el Distrito, utilizado para instrucción, administración, servicios de apoyo, mantenimiento, estacionamientos o almacenamiento; los terrenos y edificios circundantes; paradas de autobús; y todos los vehículos de propiedad del Distrito, alquilados o arrendados.
 4. "Parafernalia de drogas" se refiere a todos los aparatos, productos y materiales de cualquier tipo que se utilizan para facilitar o están destinados o diseñados para facilitar las violaciones de esta política, incluida la siembra, el cultivo, la producción, el procesamiento, la prueba, el análisis, el envase, contenido, inyectar y / o inhalar sustancias controladas.
 5. "Impedido" significa estar bajo la influencia de una sustancia tal que los sentidos motores del individuo (es decir, la vista, el oído, el equilibrio, la reacción, el reflejo) o el juicio están o se puede presumir razonablemente que están afectados.
 6. "Sancionado" y "Reconocido" se refieren a programas, actividades y / o programas / eventos que tienen características que incluyen, entre otras, las siguientes:
 - a. son reconocidos y aprobados por el Distrito;
 - b. son supervisados y administrados por personal aprobado por el Distrito;
 - c. están compuestos por miembros del cuerpo estudiantil actual, para incluir un estudiante doblemente matriculado o privado, chárter o educado en el hogar que esté matriculado legítimamente en la escuela; y
 - d. Cumplen con todas las políticas, regulaciones y reglas del Distrito.

7. "Vigilancia electrónica subrepticia" es la recopilación no autorizada de información mediante el uso de dispositivos electrónicos, que incluyen cámaras y dispositivos de grabación.
8. "Tabaco" incluye, entre otros, productos de tabaco, productos de tabaco sin humo, para incluir masticables "a base de hierbas" o "falsos", y cualquier dispositivo que simule el tabaquismo, como un cigarrillo electrónico, cigarro o pipa, vaporizador personal, e- narguile o sistema electrónico de suministro de nicotina.
9. "Traspaso" es la entrada ilegal a las tierras de otro o permanecer indebidamente en las tierras de otro después de recibir un aviso de conformidad con las Políticas y Regulaciones del Distrito.
10. "Visitante" es cualquier persona que ingrese a los terrenos de la escuela u otras instalaciones del Distrito que no sea un estudiante de la escuela o un funcionario o empleado del Distrito.
11. "Arma" incluye un dispositivo explosivo o incendiario; un puñal, una daga, una navaja automática o un cuchillo peligroso; un nunchaku o trébol; un blackjack, billy club o nudillos de metal; una pistola neumática; una pistola, revólver u otra arma de fuego; y / o cualquier dispositivo utilizado para marcar cualquier parte de una persona con pintura o cualquier otra sustancia.

POLÍTICA

1. Manejo de Visitantes

- a. Las visitas a las escuelas, los salones de clase y los programas, eventos y excursiones autorizados o reconocidos del Distrito no deben interferir con la instrucción y las actividades del salón. El objetivo principal del Distrito es proporcionar un ambiente de trabajo y aprendizaje seguro, ordenado y respetuoso para los empleados y estudiantes en el que se minimicen las interrupciones en el tiempo de instrucción.
- b. Aunque el Distrito anima a los visitantes, el administrador del sitio deberá mantener la autoridad para:
 - i. Limitar o negar una visita para evitar la interrupción de las operaciones de la escuela / distrito (por ejemplo, durante las horas de instrucción del estudiante, evaluaciones, o cuando tal visita podría causar un problema de seguridad o una distracción irrazonable);
 - ii. Exigir que un visitante aprobado sea acompañado a su destino dentro de la escuela;
 - iii. Excluir del evento /Excursión educativa patrocinados por la escuela o el Distrito, a cualquier individuo que se considere un delincuente sexual registrado, en una lista de órdenes de arresto activas o en la

lista de terroristas de la Oficina Federal de Investigaciones (F.B.I.);
y / o

- iv. Excluir del evento / Excursión educativa patrocinados por la escuela o el Distrito a cualquier visitante que interrumpa el entorno educativo, actúe de manera desordenada, dañe la propiedad escolar o viole las políticas, regulaciones o leyes federales, estatales o locales del Distrito.
- c. El Distrito no prohibirá a los miembros del público en general asistir a las reuniones del Consejo Directivo sin el conocimiento previo y la aprobación del Presidente del Consejo Directivo.

1. Actividades prohibidas

- a. Todos los visitantes deberán cumplir con las políticas y regulaciones del Distrito, así como con las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables.
- b. Ningún visitante puede presentarse impedido o bajo la influencia del alcohol o una sustancia controlada en la propiedad del Distrito o en un evento patrocinado por el Distrito.
- c. Se prohíbe la posesión, uso, venta y / o distribución de alcohol, productos de tabaco, sustancias controladas y / o parafernalia por cualquier individuo en la propiedad del Distrito, en el transporte proporcionado por el Distrito o en la escuela, o en actividades y eventos patrocinados por el Distrito. Esta prohibición incluye la marihuana medicinal y recreativa en cualquiera de sus formas.
- d. Se prohíbe la posesión de un arma por parte de cualquier individuo en la propiedad del Distrito, en el transporte proporcionado por el Distrito o en actividades y eventos patrocinados por el Distrito. Esto incluye a las personas con licencia para portar un arma oculta (CCW).
 - i. Esta prohibición no se aplica a los agentes del orden público ni a los guardias de seguridad escolar.
- e. Se prohíbe la vigilancia / grabación electrónica clandestina, secreta o no autorizada en cualquier propiedad escolar sin el conocimiento de la persona que está siendo observada.
- f. Está prohibido operar un negocio personal con fines de lucro durante el horario laboral escolar sin obtener primero un acuerdo de contratista independiente o cualquier otro acuerdo aplicable con el Distrito. Esta disposición no limita que las empresas utilicen las instalaciones del Distrito fuera del horario escolar a través del proceso del Acuerdo del Uso de las Instalaciones del Distrito.

REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTOS ASOCIADOS

1. Esta Política del Consejo Directivo refleja las metas del Plan Estratégico del Distrito y se alinea / cumple con los documentos rectores del Distrito, que incluye:
 - a. Política del Consejo Directivo Administrativo 5700, Ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso; y
 - b. Política del Consejo Directivo Administrativo 7120, Uso Comunitario de Edificios e Instalaciones Escolares

REVISION HISTORY

Fecha	Revisión	Modificación
3/11/2014	1.0	Adoptada
10/11/2016	2.0	Revisada: Sección actualizada relacionada con el Acceso
9/26/2017	3.0	Revisada: Agregada, Prohibición de armas y sustancias controladas
11/27/2018	4.0	Revisada: Actualizada, Información de manejo de visitantes
08/24/2021	5.0	Revisada: para cumplir con el formato de la política según BP 9070 y para aclarar el alcance.